



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Acuerdo No. RG/021/2026

ACUERDO. Que emite los Lineamientos Generales para los **Programas Especiales de Fomento al Desarrollo Integral de la Coordinación General Académica y de Innovación** de la Universidad de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 23 (veintitrés) días de julio de 2026 (dos mil veintiséis), la maestra Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General y el maestro César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones VII y X, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica; 93, 95 fracciones I, V, XI y XII y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

- I. El Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031 (PDI 2025-2031) de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el *Eje 1. Formación de calidad para la vida*, subraya el propósito de “promover el desarrollo integral de los estudiantes en las distintas dimensiones del ser humano, con el fin de potenciar sus competencias a lo largo de su trayectoria académica y favorecer su proyección profesional en contextos diversos y en constante transformación”. Dicho eje establece el rumbo de la educación universitaria al comprenderla como un proceso integral que rebasa el aprendizaje de conocimientos técnicos al articularse con la responsabilidad hacia el desarrollo humano y de la sociedad.
- II. El principio de calidad establecido en el PDI 2025–2031 se concibe como un proceso permanente de mejora continua que impulsa la eficacia, la innovación y la transparencia en el quehacer universitario. Este principio implica atender de manera oportuna, inclusiva y pertinente las necesidades sociales, garantizando el cumplimiento de los más altos estándares académicos, éticos y humanos.
- III. Una de las características fundamentales de la gestión institucional es la promoción de la equidad y la inclusión. En este sentido, la diversidad se reconoce como una fuente de fortaleza institucional. La UdeG, se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades, el acceso equitativo y la participación plena de todos los sectores que integran la comunidad universitaria, sin distinción de género, origen, condición o territorio.
- IV. Asimismo, su misión consiste en fomentar la cultura, la inclusión y el pensamiento libre, crítico y ético, mediante la generación y difusión de conocimiento científico, técnico, artístico y humanístico. Con ello, contribuye a la formación integral de personas ciudadanas libres, solidarias y comprometidas con su entorno, capaces de transformar la realidad social e impulsar el desarrollo sostenible para el bienestar de Jalisco y de México.

Página 1 de 6

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200 extensión 11678.

www.rectoria.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

- V. La Coordinación General Académica y de Innovación (CGAI) a través de la Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral (CFDI) promueve una educación con visión humanista orientada al desarrollo cultural, artístico, recreativo, cívico, deportivo y de salud integral de la comunidad universitaria, esto de conformidad con el artículo 47 fracción XI del Reglamento Interno de la Administración General (RIAG).
- VI. La CGAI a través de la CFDI es la instancia responsable de la planeación, organización y seguimiento de los programas, en apego a lo establecido en el artículo 38 fracción VII del RIAG.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en la normatividad universitaria vigente tenemos a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos Generales para los **Programas Especiales de Fomento al Desarrollo Integral de la Coordinación General Académica y de Innovación** de la Universidad de Guadalajara.

Lineamiento 1 Objetivo.

Establecer procedimientos que normen la planeación, organización, ejecución y seguimiento de diversos programas especiales de Fomento al Desarrollo Integral que la Coordinación General Académica y de Innovación (CGAI), a través de la Coordinación de Fomento al Desarrollo Integral (CFDI) implemente en la Red Universitaria, a fin de garantizar una operación eficiente, transparente, homogénea y alineada a los lineamientos institucionales de la UdeG.

Lineamiento 2. Difusión.

La difusión de los programas especiales que ejecuta la CGAI, a través de la CFDI, será dirigida a la comunidad universitaria y en algunas otras permitiendo la participación al público en general, a través de una convocatoria específica para cada programa.

Lineamiento 3. De la convocatoria

La convocatoria de cada programa especial deberá establecer, de manera clara y ordenada, las bases que resulten aplicables conforme a la naturaleza, objetivos y alcances. En este sentido, se reconoce que dichas bases no son uniformes, ya que pueden variar entre convocatorias en función de sus particularidades, requisitos específicos y población objetivo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

La convocatoria deberá contener las siguientes bases:

- 3.1. Nombre de la dependencia*
- 3.2. Nombre del programa especial*
- 3.3. Objetivo general del programa*
- 3.4. Estímulo, premio, apoyo u otro beneficio*
- 3.5. Personas que pueden participar*
- 3.6. Requisitos para participar en el programa*
- 3.7. Documentación requerida*
- 3.8. Procedimiento del programa*
- 3.9. Personas que no podrán participar
- 3.10. Entrega del estímulo, premio, apoyo u otro beneficio*
- 3.11. Comprobación de la entrega del estímulo, premio, apoyo u otro beneficio*
- 3.12. Cronograma de actividades
- 3.13. Vigencia del programa*
- 3.14. Financiamiento*
- 3.15. Derechos y obligaciones de las personas participantes o beneficiarias*
- 3.16. Responsabilidades y atribuciones de la dependencia responsable
- 3.17. Disposiciones complementarias
- 3.18. Contacto directo de la persona responsable del programa*
- 3.19. Lugar y fecha de emisión
- 3.20. Firma de la autoridad que emite la convocatoria

(*) Bases mínimas que deberá contener la convocatoria.

3.1. Nombre de la dependencia.

La CGAI será la instancia responsable de emitir las convocatorias a su cargo, así como de ajustarlas a la naturaleza, objetivos y alcances de cada programa especial.

3.2. Nombre del programa especial.

Es la denominación oficial que identifica de manera específica el programa especial que se convoca, señalando el calendario o periodo para el que se convoca.

3.3. Objetivo general del programa especial.

Se deberá definir con precisión el propósito del programa, identificando a la población beneficiaria y el mecanismo de implementación. Asimismo, especificará el impacto esperado y su alineación con las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

3.4. Estímulo, premio, apoyo u otro tipo de beneficio.

Se establecerá el tipo de apoyo, premio, estímulo u otro tipo de beneficio al que podrán acceder los beneficiarios conforme a la disponibilidad presupuestaria.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

3.5. Personas que pueden participar.

Los programas priorizarán a la comunidad universitaria, permitiendo la participación del público en general y a otros sectores estratégicos, siempre que su perfil sea congruente con los objetivos específicos de la convocatoria.

3.6. Requisitos para participar en el programa.

Cada convocatoria detallará los requisitos necesarios conforme a la naturaleza y objetivo del programa. Solo se exigirán aquellas condiciones que resulten sustantivas para su correcta operación, seguimiento y cumplimiento de metas.

3.7. Documentación requerida.

La documentación solicitada no es fija; cambiará según la naturaleza y objetivos de cada programa. Cada convocatoria detallará los requisitos necesarios para evaluar a los participantes.

3.8. Procedimiento del programa.

Las etapas de participación se ajustarán a la naturaleza de cada convocatoria y se realizarán en los plazos y medios establecidos. El procedimiento general incluye el registro, la presentación de documentos, la evaluación de las solicitudes y la notificación de las personas seleccionadas a través de los canales oficiales.

3.9. Personas que no podrán participar.

Se excluirá a los aspirantes que no cumplan con los requisitos de la convocatoria, entreguen documentos incompletos, falsos o fuera de plazo. También quedarán fuera quienes tengan incumplimientos en apoyos previos o hayan sido sancionados por faltas a la normatividad de la institución.

3.10. Entrega del estímulo, premio, apoyo u otro beneficio.

La forma de entrega del estímulo, premio, apoyo u otro beneficio, se definirá en cada convocatoria, dependiendo del tipo de programa y del presupuesto disponible.

3.11. Comprobación de la entrega del estímulo, premio, apoyo u otro beneficio.

Es obligatorio que los beneficiarios comprueben la recepción y el uso correcto del apoyo otorgado. Esta comprobación se realizará entregando los documentos válidos que solicite cada convocatoria, dentro de los plazos y medios establecidos por la institución.

3.12. Cronograma de actividades.

Cada convocatoria deberá detallar de forma clara y ordenada los plazos y medios para cada una de sus etapas. Esto incluye publicación de convocatoria, registro, entrega de documentos, evaluación, publicación de resultados y entrega del apoyo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

3.13. Vigencia del programa.

Se refiere al periodo durante el cual la convocatoria, sus efectos y las actividades derivadas de la misma se encuentran activos y son aplicables.

3.14. Financiamiento.

Es el presupuesto económico o en especie asignado a la convocatoria. Proviene de fondos de la universidad o de patrocinadores externos, y su uso se ajustará a la disponibilidad financiera y a la normatividad aplicable.

3.15. Derechos y obligaciones de las personas participantes.

Se establecerán en cada caso conforme a la naturaleza del programa y a la normatividad aplicable, e incluirán, de manera general, el derecho a participar en condiciones de equidad y recibir la información correspondiente, así como la obligación de cumplir con los requisitos, procedimientos y compromisos establecidos en la convocatoria.

3.16. Responsabilidades y atribuciones de la dependencia responsable.

Es el conjunto de atribuciones y responsabilidades de la instancia responsable del programa. Define lo que la autoridad puede exigir o decidir durante el proceso, así como sus compromisos para operar la convocatoria con transparencia, legalidad y apego a los plazos establecidos.

3.17. Disposiciones complementarias.

Son criterios y reglas extra que se usan para aclarar dudas o resolver problemas que no están escritos en las bases de la convocatoria, garantizando que el programa funcione de acuerdo con las normas de la institución.

3.18. Contacto directo de la persona responsable del programa.

Correo o teléfono del personal responsable del programa, destinado exclusivamente a orientar a los interesados y resolver dudas sobre la convocatoria.

3.19. Lugar y fecha de emisión.

Corresponden a los datos que identifican el sitio y el momento en que esta es formalmente expedida.

3.20. Firma de la autoridad que emite la convocatoria.

Constituye el elemento mediante el cual se formaliza y valida la convocatoria, acreditando su emisión por la instancia competente.

Lineamiento 4. Autoridad Responsable.

La CGAI será la dependencia responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento de los Lineamientos Generales para los **Programas Especiales de Fomento al Desarrollo Integral de la Coordinación General Académica y de Innovación** de la Universidad de Guadalajara.

Página 5 de 6

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 11, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México, Teléfonos [52] (33) 31342200 extensión 11678.

www.rectoria.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Lineamiento 5. Publicación del programa.

La CGAI será la dependencia responsable de la publicación de los programas especiales en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara y en su página electrónica.

Segundo. Vigencia.

Estos Lineamientos iniciarán su vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo.

Tercero. Publicación.

Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de la coordinación y en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Cuarto. Notificación.

Notifíquese el presente acuerdo a CGAI y las dependencias involucradas.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco a 23 de septiembre de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General

